****

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

(RESOLUCION Nº 083/2018)

INFORME DE EVLUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION Nº 05/2018.

CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2018.

"ADQUISICION DE VIVERES PARA CESTAS BASICAS - AD REFERENDUM" ID.Nº 342676.-

AÑO: 2018

****

INFORME DE EVALUACION Nº 05/ 2018.-

"ADQUISICION DE VIVERES PARA CESTAS BASICAS – AD REFERENDUM" ID. Nº 342676.-

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

FECHA : 02 / 04 /2018.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 083/2018 G.A.P**.de fecha **26/01/2018**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son los siguientes: **el Abog. Wilson Franco, Representante de Asesoría Jurídica, Abog. Estela M. Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por la funcionaria del área afectada a la contratación pública, en el presente caso la Lic. Griselda Ledesma, Secretaria Interina de Acción Social e Igualdad de Oportunidades,** para el llamado a **licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2018 – PAC Nº 342676** convocado para la ejecución de **"ADQUISICION DE VIVERES PARA CESTAS BASICAS - AD REFERENDUM" ID.Nº 342676** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la ley **Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el **art. 12º del Decreto Nº21909/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, **Secretaria Interina de Acción Social e Igualdad de Oportunidades** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por Resolución **Nº 083/18 G.A.P**. de fecha 26 de enero del 2018, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Concurso de Ofertas, Nº 03/2018, (ID Nº 342676)**, para **"ADQUISICION DE VIVERES PARA CESTAS BASICAS - AD REFERENDUM".-**

La Disponibilidad Presupuestaria para el presente llamado es de **Gs. 530.249.999**, la cual se halla supeditado a la aprobación de la partida del **Rubro del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2018.-**

La adjudicación del presente llamado es por **ITEM**.-

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se curso invitación a las siguientes firmas:

Wilson E. Franco
Abogado
C.S.J. Nº 9099

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. Prof. Nº 19.181

Lic. Griselda Ledesma Jara
Secretaria de Acción Social e Igualdad de Oportunidades

1- ADOLFO RAMON RODRIGUEZ GODOY
2- AGRICULTORES BOGADENSES UNIDOS
3- AGRO INDUSTRIAL TACURA S.A.
4- ANDRES ALCARAZ MENDIETA.
5- ANDRES ELIODORO JIMENEZ.

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a la Adenda N° 02 del **PLIEGO DE BASES Y CONIDCIONES**, en fecha 07 de marzo del 2018, siendo las **11:30,** horas se procede a la apertura, según el **Acta** en la que participaron las siguientes firmas:

EMPRESAS	MONTO OFERTADO
COMVENCE S.A.	392.021.400.
DIJKSTRA SERVICIOS S.A.	464.183.095.
COMERCIAL MARCO	526.757.732.

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación N° 03/18 y sus Anexos.-**

4.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N°21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	COMVENCE S.A.	DIJKSTRA SERVICIOS S.A.	Marcos Manuel Ortiz Rodríguez
1. Formulario de Oferta.-	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de oferta. -	Cumple	Cumple	Cumple
3. Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.-	Cumple	Cumple	Cumple
4. Declaración jurada Art. 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley N°330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-	No Cumple	Cumple	Cumple
5. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia autenticada de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-	cumple	Cumple	No corresponde
6. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.-	Cumple	Cumple	No corresponde

Wilson E. Franco E.
Abogado
C.S.J. N° 9095

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. N° 19.181

Lic. Griselda Ledesma Jara
Secretaria de Acción Social e Igualdad de Oportunidades

Dirección Av. Bernardino Caballero y Regello Benítez - Teléfono / Fax +595 61 518 105
Web www.altoparana.gov.py - Email secretaria@altoparana.gov.py - Ciudad del Este, Alto Paraná, Paraguay

Que, posteriormente como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados en el cuadro precitado, se ha comprobado que:
La empresa **"COMVENCE S.A., RUC Nº 80028982-0"**, ofrece observaciones de carácter sustancial ***al presentar en forma física al momento de la apertura de oferta, el Formulario Nº 6 – DECLARACION JURADA ART. 40 Y DE INTEGRIDAD CONFORME AL ART. 20, INC. W, AMBOS DE LA LEY Nº330/07, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN Nº330/07 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, es decir no fue debidamente completada conforme al formulario N° 6 estándar del PBC., no ha suscripto a quien va dirigida, solo menciona (La Convocante:...)debiendo ser completado, a modo de ejemplo "La Convocante: Gobernación de Alto Paraná, así mismo en el contexto de la declaración jurada no aparece el nombre de la empresa en cuestión, a pesar de que se da a entender que la que declara es la misma empresa, debemos aclarar que el formulario Nº 6 Declaracion Jurada Art. 40… debe estar debidamente completada sin ningún error, teniendo en cuenta que el citado documento es de carácter sustancial para el presente llamado***, por tanto, se excluye de la competencia, a la empresa **"COMVENCE S.A., RUC Nº 80028982-0"**, ***por presentar en forma irregular el*** *FORMULARIO Nº 6 DECLARACION JURADA ART. 40 Y DE INTEGRIDAD CONFORME AL ART. 20, INC. W, AMBOS DE LA LEY Nº330/07 DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN Nº330/07 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS,* **conforme al PBC y a lo descripto en el Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**. Es preciso mencionar a modo de aclarar que en el portal de Contrataciones Públicas (SIPE) dicho documento el "formulario de la declaración Jurada Art 40…", se encuentra vencido.-
Las empresas **DIJKSTRA SERVICIOS S.A., RUC Nº 80051926-4, y el Sr. Marcos Manuel Ortiz Rodríguez. RUC Nº 3847134-5,** *han presentado debidamente los documentos sustanciales,* conforme a la **Adenda Nº 02 - PBC y a lo establecido en el Art. 60 del Dto. N° 21.909/03** que **Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas,** por lo que se continuara la evaluación de las mismas, en virtud al Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y sus demás concordantes.-

4.2 PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

El detalle de la única oferta presentada, se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, que se eleva adjunta a esta presentación y que se resume en:

item	Descripción	Precio Total (Iva incluído) DIJKSTRA SERVICIOS S.A.	Precio Total (Iva incluído) Marcos Manuel Ortiz Rodríguez
1	**Harina de Trigo**: Tipo 000, enriquecida con hierro, blanca y libre de cuerpos extraños, insectos y moho fecha de vencimiento no inferior a 4 (cuatro) meses a partir de la fecha de entrega, información nutricional y Leyenda "Donado por la Secretaría de Acción Social – Gobernación de Alto Paraná. Prohibida su comercialización" impresas en el envase, envasada en bolsas intactas, resistentes, en presentación de 1 kilogramos de peso neto.	27.978.425.	**18.921.825**
2	**Sal Fina:** Yodada, sin substancias extrañas de ninguna clase, apta para consumo humano, libre de humedad, fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega y Leyenda "Donado por la Secretaría de Acción Social - Gobernación de Alto Paraná. Prohibida su comercialización" impresas en el envase, envasado en bolsas intactas, transparentes de polietileno de alta densidad (18 micras), en presentación de 1 kilogramo de peso neto. Libre de humedad.	**11.967.650.**	24.388.130.
3	**Arroz:** De tipo 1 grano largo, sin substancias extrañas, insectos, mohos, fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega, información nutricional y Leyenda "Donado por la Secretaría de Acción Social - Gobernación de Alto Paraná. Prohibida su comercialización" impresas en el envase, envasado en bolsas intactas, transparentes de polietileno de alta densidad (18 micras), en presentación de 1 kilogramos de peso neto.	29.110.500.	**27.331.525.**
4	**Azúcar:** Cristalina, refinada, blanca, libre de humedad, sin mezcla de sustancias extrañas, fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega, información nutricional y Leyenda "Donado por la Secretaría de Acción Social - Gobernación de Alto Paraná. Prohibida su comercialización" impresas en el envase, envasado en bolsas intactas, transparentes de polietileno de alta densidad (18 micras), en presentación de 1 kilogramos de peso neto.	**34.738.530.**	58.757.927.
5	**Yerba mate:** Compuesta por hojas desecadas de yerba mate, desmenuzadas, con mínima cantidad de ramas secas, sin mezcla de substancias extrañas, sin aditivos (aromatizantes, colorantes y esencias), fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega y Leyenda "Donado por la Secretaría de Acción Social - Gobernación de Alto Paraná. Prohibida su comercialización" impresas en el envase Envasadas en bolsas intactas, transparentes de polietileno de alta densidad (18 micras) en presentación de 2 kilogramos de peso neto.	**138.113.150**	138.760.050.

Wilson E. Franco E. Abogado C.J. Nº 9095

Abg. Esteban M. Peralta Lesme Matrícula S.J. Nº 19.181

Lic. Griselda Ledesma Jara Secretaria de Acción Social e Igualdad de Oportunidades

6	**Fideo:** Elaborado con harina "000", sin sustancias extrañas, insectos, mohos, libre de humedad, fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega, información nutricional y Leyenda "Donado por la Secretaría de Acción Social - Gobernación de Alto Paraná. Prohibida su comercialización" impresas en el envase, envasado en bolsas intactas, transparentes de polietileno de alta densidad (18 micras) en presentación de 5 kilogramos de peso neto. El 50% de las entregas debe estar conformado por fideos laminados de tipo "tallarin" y el 50% restante de tipo variado (cortadito, moño, tirabuzón, nido).	142.059.240	147.169.750.
7	**Aceite Comestible:** De origen vegetal de Girasol, puro, en buen estado de conservación, de color transparente no turbio, apto para consumo humano, envasado en bidones resistentes de PVC, limpios e higiénicos, fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega, información nutricional y Leyenda "Donado por la Secretaría de Acción Social - Gobernación de Alto Paraná. Prohibida su comercialización" impresas en el envase En presentación de 1 litros de contenido neto.	48.194.050.	75.687.300.
8	**Leche Entera:** Con tratamiento UAT en Tetra Pak, En presentación de caja de doce (12) unidades de un (1) litro, envasado reforzado. Con contenido de calcio, fósforo, sin aditivos (azúcar, chocolate, cereal, antioxidantes, conservantes y/o colorantes), fecha de vencimiento no inferior a 4 (cuatro) meses a partir de la fecha de entrega, información nutricional y Leyenda "Donado por la Secretaría de Acción Social - Gobernación de Alto Paraná. Prohibida su comercialización" impresas en el envase.	32.021.550.	35.741.225.
	TOTAL OFERTADO	464.183.095.	526.757.732

En este caso en particular se selecciona provisoriamente a la empresa DIJKSTRA SERVICIOS S.A., ***con RUC Nº 80051926-4*****, para los Ítems Nº 2, 4, 5, 6, 7 y 8 , y el Sr. Marcos Manuel Ortiz Rodríguez RUC Nº 3847134-5, para el Ítem Nº 1 y 3 por ser las ofertas más ventajosas,** que se ajustan a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado, conforme al Reporte del llamado y a lo que establece el **art. 61º Decreto Nº21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".-**

4.3 REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la única oferta, de manera a constatar si la empresa seleccionada provisoriamente como la más baja en precio, ha dado cumplimiento a los requisitos Legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en su **SECCION VII - ANEXO I.-**

DOCUMENTOS		DIJKSTRA SERVICIOS S.A.	Marcos Manuel Ortiz Rodríguez
1. Declaración jurada de Menores. Res. DNCP941710.-		Cumple	Cumple
2. Fotocopia Simple de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.		Cumple	Cumple
3. Fotocopia Simple de la Certificado de Cumplimiento vigente.		Cumple	Cumple
4. Patente municipal vigente.		Cumple	Cumple
5. Documento adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.- **. Presentar Planilla de Especificaciones Técnicas de los servicios ofertado, conforme a lo establecido en la sección III del presente PBC, en hoja membretada y debidamente firmada por el Oferente.** **. Declaracion jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con la provisión solicitada en el tiempo y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado.**		Cumple	Cumple
6. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso de su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instituciones a los oferentes.		Cumple	Cumple
. Presentar Balance General de los últimos dos (2) años (2015 y 2016).	Cumple		
. Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta, de servicios de Publicidad y Propaganda dentro de los tres últimos años (20115, 2016 y 2017)	Cumple		
.Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC. (*No cumplen*) *por que no cuentan con dicho documento, conforme al Punto del Margen de Preferencia del presente Informe.-* Por ende el comité no aplica dicho criterio.	No se aplica		

Wilson E. Franco E. Abogado M.C.S.J. Nº 9095

Abog. Estela M. Peralta Lesme Mat. C.S.J. Nº 19.181

Lic. Gricelda Ledesma Jara Secretaria de Acción Social e Igualdad de Oportunidades

Dirección Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez - Teléfono / Fax +595 61 518 105
Web www.altoparana.gov.py - Email secretaria@altoparana.gov.py - Ciudad del Este, Alto Paraná, Paraguay

7. **Cualquiere otro documento.-** **. Referencia certificada satisfactoria expedida, mínimo un (1) Banco de plaza, para que la Gobernación pueda solicitar informes del oferente en la oportunidad en que deba efectuar los estudios antes de decidir la adjudicación.-** **.Lista de clientes del sector publico y/o privado, a quienes han proveídos servicios iguales a lo ofertado.-**	Cumple	Cumple

Conforme al cuadro precitado, se concluye que las empresas **DIJKSTRA SERVICIOS S.A., RUC N° 80051926-4, y el Sr. Marcos Manuel Ortiz Rodríguez RUC N° 3847134-5,** cumplen con las provisiones de las documentaciones formales requeridas en el **PBC., a excepción del Certificado de Origen Nacional que no es aplicable.**

4.4.ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

La encargada de la Secretaria afectada, conforme a lo requerido en el **Pliego de Bases y Condiciones (Sección III)** verifica si cumple el oferente seleccionado en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
DIJKSTRA SERVICIOS S.A., *con RUC N° 80051926-4,*	CUMPLEN	CUMPLEN
Marcos Manuel Ortiz Rodríguez RUC N° 3847134-5	CUMPLEN	CUMPLEN

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que la empresa **DIJKSTRA SERVICIOS S.A., RUC N° 80051926-4, y el oferente Sr. Marcos Manuel Ortiz Rodríguez RUC N° 3847134-5, cumplen con las condiciones estipuladas** en la – **Sección III del P.B.C**, conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuya ofertas siguen en curso por ser de mejor calidad los bienes a ser proveídos por las firmas oferentes adjudicadas, el encargado de la Secretaria afectada determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que poseen la capacidad para proveer los bienes a ser adquiridos, de acuerdo a lo requerido en el **Pliego de Bases y Condiciones (Sección III)**.-

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015, de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que los miembros de la empresa*** **DIJKSTRA SERVICIOS S.A., RUC N° 80051926-4, y el propietario de la firma unipersonal del Marcos Manuel Ortiz Rodríguez RUC N° 3847134-5** ***no se encuentran comprendidas en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40° inc. a) y b) de la Ley N° 200.51 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El Comité ha analizado las condiciones de los miembros de la empresa en carácter de **persona jurídica, y del propietario de la firma unipersonal en carácter de persona física** a fin de verificar si registran antecedentes como funcionarios públicos; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedente que impida la contratación de las empresas en el caso que resulte adjudicada.***

Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada

Wilson E. Franco E. Abogado M.J.S.J. Nº 9095

Abog. Andrea N. Peralta Lesme Mat. CSJ Nº 19.161

Lic. Griselda Ledesma Jara Secretaria de Acción Social e Igualdad de Oportunidades

Direccion Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benitez - Teléfono / Fax +595 61 518 105
Web www.altoparana.gov.py - Email secretaria@altoparana.gov.py - Ciudad del Este, Alto Paraná, Paraguay

Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.-

CAPACIDAD FINANCIERA DE LA FIRMA PRESELECIONADA: PROMEDIO AÑOS: 2015, 2016.-

Conforme a datos suministrados por las empresas **seleccionadas**, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** en la que se observa que **las empresas *Poseen suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en el PBC.-***

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION Nº 411/2018:

*El **Comité de Evaluación** ha analizado el formulario de Oferta de la planilla de precios ofertada por el Sr.* **Marcos Manuel Ortiz Rodríguez** *RUC Nº 3847134-5, conforme al siguiente detalle:*

ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA CESTAS BÁSICAS (AD - REFERENDUM) con ID: 342676					
ÍTEM	PRECIO OFERTADO "COMERCIAL MARCO"	PRECIO REFERENCIAL	SUPERIOR	INFERIOR	VERIFIC.
1	18.921.825	28.463.600	34.156.320	19.924.520	INFERIOR

El oferente **Marcos Manuel Ortiz Rodríguez RUC Nº 3847134-5,** *presenta la planilla de precios ofertada, en la que se observa **que el Ítem Nº 1 oferta un precio equivalente al (30%) de la estimación del costo del precio referencial de la Convocante,** en virtud a lo dispuesto por la Resolución Nº 411/2018, de fecha 01/02/2018, de la DNCP y del PBC, el Comité de Evaluación Notifica en fecha 20/03/2018 al oferente* **Marcos Manuel Ortiz Rodríguez RUC Nº 3847134-5,** *a fin de remitir la justificación del desglose de precio del **Ítem Nº 1** equivalente al 30% de la estimación del precio referencial del presente llamado.-*

El oferente **Sr. Marcos Manuel Ortiz Rodríguez** *RUC Nº 3847134-5, remite la justificación de lo requerido por este comité, **en tiempo y forma**, la misma se encuentra anexada al presente Informe.-*

En tal sentido, este Comité al analizar dicha justificación, considera que el precio ofertado para el Ítem Nº 1 por el oferente , **Marcos Manuel Ortiz Rodríguez RUC Nº 3847134-5,** ***es de ejecución posible para el presente llamado, teniendo en cuenta las consideraciones establecidas en la Nota de justificación remitida por dicha firma,*** *además el precio cotizado por la empresa se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria,* ***por lo tanto se considera la ejecución posible del cumplimiento del contrato para el presente llamado. Cabe resaltar que para el Ítem Nº 3 no será necesario requerir desglose de precios, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial.-***

*El **Comité de Evaluación** ha analizado el formulario de Ofertas de la planilla de precios ofertada por la empresa **DIJKSTRA SERVICIOS S.A., RUC Nº 80051926-4, en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precios, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial.-***

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 9095

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.181

Lic. Gricelda Ledesma Jara
Secretaria de Acción Social e Igualdad de Oportunidades

Dirección Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez - **Teléfono / Fax** +595 61 518 105
Web www.altoparana.gov.py - **Email** secretaria@altoparana.gov.py - Ciudad del Este, Alto Paraná, Paraguay

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA.

Se procede a evaluar el cumplimiento de la Experiencia y Capacidad Técnica, solicitadas en la Carta de oferta de la **Sección II del Numeral 2 Inciso (B)** del **PBC, conforme a los siguientes requisitos:**

Documentos	DIJKSTRA SERVICIOS S.A.	Marcos Manuel Ortiz Rodríguez
1. Declaracion jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir en tiempo y conforme a las especificaciones técnicas, en el caso de ser adjudicado.	cumple	cumple
2. Copia de contratos ejecutados de provisiòn o facturaciones de venta, de servicios de Publicidad y Propaganda, dentro de los tres últimos años (2015, 2016 y 2017). Podrán presentarse la cantidad de contratos o facturaciones de venta que fuere necesarios para acreditar el total del volumen o monto requerido más arriba, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados, es decir que sumado los 3 últimos años tendrán que alcanzar el monto máximo ofertado sin importar la cantidad de contratos. Los contratos requeridos podrán corresponder tanto a empresas publicas y/o privadas.-	cumple	cumple
3.Lista de clientes del sector publico y/o privado, a quien han Proveídos servicios iguales a lo ofertado.	cumple	cumple

Las firmas **seleccionadas DIJKSTRA SERVICIOS S.A., RUC Nº 80051926-4, y el Sr. Marcos Manuel Ortiz Rodríguez RUC Nº 3847134-5,** han presentado los documentos descriptos en el presente cuadro conforme a la **Sección II del Numeral 2 Inciso (B)** del **PBC**. Correspondiente, demostrando de esa manera que **cumplen** con la experiencia y capacidad técnica requerida.-

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTO NACIONAL.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley Nº4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional.
En esta licitación, las empresas* DIJKSTRA SERVICIOS S.A., RUC Nº 80051926-4, y el Sr. Marcos Manuel Ortiz Rodríguez RUC Nº 3847134-5, *no presentan el documento necesario para el beneficio correspondiente, con los documentos de la oferta en forma física, por ende el Comité ha notificado a las empresas a fin de remitir el documento para dicho beneficio, en fecha 21/03/2018. *Las empresas* **DIJKSTRA SERVICIOS S.A., RUC Nº 80051926-4, y el Sr. Marcos Manuel Ortiz Rodríguez RUC Nº 3847134-5,** ***remiten el acuse de la nota en tiempo y forma atraves de una Nota aclarando que no cuentan con el Certificado para el presente llamado. Por lo expuesto más arriba, el Comité no aplica el margen de preferencial.***

4.5. CONSIDERACIÓN FINAL:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, las empresas cumplen con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el **PBC**., no ofrece observaciones de carácter sustancial, en virtud al PBC y a lo dispuesto en el art. **60 del Dto. Nº 21.909/03 que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende han demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que los precios ofertados se ajustan al reporte del llamado previsto para el presente llamado, en virtud al **Art. 61 del Dto. Nº21.909 y demás concordantes.-**

5 – CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en la **Ley Nº 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03**, y demás concordantes, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:**

Wilson E. Franco E. Abogado Matrícula Nº 9095

Abog. Estela M. Peralta Lesme Mat. C.S.J. Nº 19.161

Lic. Gricelda Ledesma Jara Secretaria de Acción Social e Igualdad de Oportunidades

Dirección Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez - Teléfono / Fax +595 61 518 105
Web www.altoparana.gov.py - Email secretaria@altoparana.gov.py - Ciudad del Este, Alto Paraná, Paraguay

5.1. ADJUDICAR a las ofertas económicas más bajas que cumplen con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Concurso de Ofertas N° 03/2018 -, "ADQUISICION DE VIVERES PARA CESTAS BASICAS - AD REFERENDUM" ID.N° 342676,** ***correspondiente a las empresas seleccionadas correspondiente a los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, por el monto total ofertado de Gs. 453.347.520. (Guaranies cuatrocientos cincuenta y tres millones, trecientos cuarenta y siete mil, quinientos veinte)– IVA incluido, conforme al siguiente detalle:***

Empresa	Ítems Ofertado	Monto IVA incluido
DIJKSTRA SERVICIOS S.A., *RUC N° 80051926-4.*	*N° 2, 4, 5, 6, 7 y 8*	*Gs.407.094.170*
Sr. Marcos Manuel Ortiz Rodríguez RUC N° 3847134-5	**N° 1 y 3**	*Gs. 46253350*
MONTO TOTAL DE ITEMS		*453.347.520*

5.2. ***ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.***

5.3. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme a lo dispuesto en el **Dto. N°21909/03 en el Art. 10° - inc. 11.-**

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.
Ciudad del Este, 02 de Abril de 2018.- recibir
Comité de Evaluación:

ABOG. WILSON FRANCO
REPRESENTANTE DE ASESORÍA JURÍDICA

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 9095

ABOG. ESTELA M. PERALTA. L.
ASESORA JURÍDICA DE LA UOC

LIC. GRISELDA LEDESMA
SECRETARIA INTERINA DE ACCIÓN SOCIAL

Dirección Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez - **Teléfono / Fax** +595 61 518 105
Web www.altoparana.gov.py - **Email** secretaria@altoparana.gov.py - Ciudad del Este, Alto Paraná, Paraguay

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2015		AÑO 2016		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	2.572.323.065	3,75	2.834.386.157	4,46	4,11	CUMPLE
Pasivo Corriente	686.501.479		634.998.404			

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2015		AÑO 2016		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	686.501.479	0,22291	634.998.404	0,19540	0,21	CUMPLE
Activo Total	3.079.748.807		3.249.769.775			

RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2015		AÑO 2016		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Ganancia o Pérdida	549.188.489	18,306	218.895.505	7,297	12,801	CUMPLE
Capital	30.000.000		30.000.000			

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 9095

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.181

Lic. Gricelda Ledesma Jara
Secretaria de Acción Social e Igualdad de Oportunidades.

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

DIJKSTRA SERVICIOS S.A.

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2015		AÑO 2016		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	1.617.516.081	10,71	1.593.875.204	12,46	11,59	CUMPLE
Pasivo Corriente	151.000.000		127.933.268			

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2015		AÑO 2016		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	151.000.000	0,07048	127.933.268	0,05921	0,06	CUMPLE
Activo Total	2.142.516.081		2.160.729.749			

RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2015		AÑO 2016		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Ganancia o Pérdida	9.000.000	0,005	41.280.400	0,021	0,013	CUMPLE
Capital	1.994.805.172		1.991.516.081			

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 9095

Abg. Edela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 15.5...

Lic. Gricelda Ledesma Jara
Secretaria de Acción Social e Igualdad de Oportunidades

CALCULO DEL ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS					
FIRMA OFERENTE "DIJKSTRA S.A."					
ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA CESTAS BÁSICAS (AD - REFERENDUM) con ID: 342676					
ÍTEM	PRECIO OFERTADO "DIJKSTRA S.A."	PRECIO REFERENCIAL	SUPERIOR	INFERIOR	VERIFIC.
1	27.978.425	28.463.600	34.156.320	19.924.520	FALSO
2	11.967.650	12.938.000	15.525.600	9.056.600	FALSO
3	29.110.500	29.110.500	34.932.600	20.377.350	FALSO
4	34.738.530	31.051.200	37.261.440	21.735.840	FALSO
5	138.113.150	142.318.000	170.781.600	99.622.600	FALSO
6	142.059.240	148.560.585	178.272.702	103.992.410	FALSO
7	48.194.050	48.517.500	58.221.000	33.962.250	FALSO
8	32.021.550	32.345.000	38.814.000	22.641.500	FALSO

CALCULO DEL ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS					
FIRMA OFERENTE "COMERCIAL MARCO"					
ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA CESTAS BÁSICAS (AD - REFERENDUM) con ID: 342676					
ÍTEM	PRECIO OFERTADO "COMERCIAL MARCO"	PRECIO REFERENCIAL	SUPERIOR	INFERIOR	VERIFIC.
1	18.921.825	28.463.600	34.156.320	19.924.520	INFERIOR
2	24.388.130	12.938.000	15.525.600	9.056.600	SUPERIOR
3	27.331.525	29.110.500	34.932.600	20.377.350	FALSO
4	58.757.927	31.051.200	37.261.440	21.735.840	SUPERIOR
5	138.760.050	142.318.000	170.781.600	99.622.600	FALSO
6	147.169.750	148.560.585	178.272.702	103.992.410	FALSO
7	75.687.300	48.517.500	58.221.000	33.962.250	SUPERIOR
8	35.741.225	32.345.000	38.814.000	22.641.500	FALSO

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 9095

Abog. Diego M. Portalet Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.181

Lic. Griselda Ledesma Jara
Secretaria de Acción Social e Igualdad de Oportunidades

DIJKSTRA SERVICIOS S.A.
RUC: 80051926-4 TEL: 0983.683.325
AV. JOSE ASUNCION FLORES e/ AV. MANUEL ORTIZ GUERRERO
PARANA COUNTRY CLUB ALTO PARANA - PARAGUAY

Ciudad del Este, 22 de Marzo del 2018.

Gobernación Departamento Alto Paraná
MESA DE ENTRADAS
Hora: 11:50 Nº: 613
Ciudad del Este: 22-03-18
Encargado: Jessica Rotela

Señor/a

Comité de Evaluación

Gobernación del Alto Paraná

Presente

El que suscribe, como Representante Legal de la empresa **DIJKSTRA SERVICIOS S.A,** con RUC 80051926-4,por medio de la presente nota me dirijo a Ud a fin de contestar notificación recibida en fecha 21/03/2018, Solicitando Certificado de Origen del llamado ADQUISICION DE VIVERES PARA CESTAS BASICAS- AD REFERENDUN ID 342.676.

La empresa **DIJKSTRA SERVICIOS S.A, no pudo disponer del Certificado de origen**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy respetuosamente.

Carlos Marcelo Quevedo
Presidente

Telef : 0631-20710//0983-683-325

Email: marceloquevedon@hotmail.com

Ciudad del Este, 21 de marzo de 2018.-

SEÑORES.
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
GOBERNACION DE ALTO PARANA
P R E S E N T E

El que suscribe Sr. Marcos Manuel Ortiz Rodríguez, RUC Nº 3847134-5 me dirijo a ustedes, a fin de dar acuse a la Notificación de fecha 21/03/2018, remitida por el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado de "ADQUISICION DE VIVERES PARA CESTAS BASICAS - AD REFERENDUM" ID.Nº 342676, en relación a la solicitud del Certificado de Origen Nacional, al respecto manifiesto que no cuento para el presente llamado el Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, motivo por la cual no he remitido al Comité de Evaluación. ----------

Sr. Marcos Manuel Ortiz Rodríguez
Propietario de la firma COMERCIAL MARCO

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
UOC
Contrataciones Pública
Recibido
21/03/18

Ciudad del Este, 21 de marzo de 2018.-

SEÑORES.
MARCOS MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ. -
Direccion: Av. CAP. LEONARDO BRITOS C/ AV ENFER. DEL CHACO.
Correo Electrónico: marcoortizr@icloud.com
Teléfono: (0984- 818099).-
P R E S E N T E

El Comité de Evaluación, de la Gobernación de Alto Paraná por intermedio de la Abog. Estela M. Peralta Lesme, se dirige a Usted a los efectos de ***NOTIFICARLE*** *solicitando a la firma oferente* **MARCOS MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ,** ***el Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC,*** *el documento requerido debe ser remito en el* **plazo de 36 hs..** *cabe resaltar que dichos documentos es solicitado por el Comité por ser un documento meramente formal y no sustancial, pudiendo subsanarse de conformidad al* ***Art. 59 del Decreto Nº 21.909, reglamentario de la Ley 2051/03.***----------

Presentar por mesa de entrada manual en forma (fisica), cito Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Oficina de la UOC de la Gobernación de Alto Paraná.----------

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Abog. Estela Peralta L.
Asesora Jurídica UOC

Ciudad del Este, 21 de marzo de 2018.-

SEÑORES.
DIJKSTRA SERVICIOS S.A. -
Direccion: Av. José Asunción Flores e/ Av. Manuel Ortiz Guerrero Paraná Cantry Club Alto Paraná - Py.
Correo Electrónico: marceloquevedo@hotmail.com
Teléfono: (0983-683325).-

PRESENTE

El Comité de Evaluación, de la Gobernación de Alto Paraná por intermedio de la Abog. Estela M. Peralta Lesme, se dirige a Ustedes a los efectos de ***NOTIFICARLES*** solicitando a la empresa ***DIJKSTRA SERVICIOS S.A., el Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC,*** *el documento requerido debe ser remito en el* **plazo de 36 hs..** *cabe resaltar que dichos documentos es solicitado por el Comité por ser un documento meramente formal y no sustancial, pudiendo subsanarse de conformidad al* ***Art. 59 del Decreto Nº 21.909, reglamentario de la Ley 2051/03, y conforme a la Sección II – Inc. C – Anexo Nº 1 del PBC.***----------

Presentar por mesa de entrada manual en forma (fisica), cito Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Oficina de la UOC de la Gobernación de Alto Paraná.----------

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Abog. Estela Peralta L.
Asesora Jurídica UOC

Ciudad del Este 21 de marzo de 2018

SEÑORES:

GOBERNACION DE ALTO PARANA

DIRECCION: Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benitez

TELF./FAX: 061-518-105

PRESENTE:

Gobernación Departamento Alto Paraná
MESA DE ENTRADAS
11:37 Nº: 592
Ciudad del Este. 21-03-18
Encargado: Jessica Rotela

Nos dirigimos al comité de evaluación de la Gobernación De Alto Paraná a fin de responder a la nota recibida de fecha 20 de marzo del 2018 vía correo electrónico. Sobre la oferta del ítem N°1 harina de trigo, cual precio de nuestra oferta fue de 2.925 GS (dos mil novecientos veinti cinco), justificamos a través de esta nota el motivo por el cual se encuentra por debajo del 30 % del precio referencial del PBC ID: 342676 de la Gobernación de Alto Paraná. el motivo es que adquirimos en forma mayorista y precio contado del representante de la marca en ciudad del Este.

Por los motivos ya mencionados arriba, esperando una respuesta favorable y salvaguardando los intereses del estado paraguayo, creemos ser la mejor oferta para ser adjudicados en los ítem donde tuvimos mejores precios en relación a los otros oferentes

Anexamos presupuesto original del representante de la marca NIKEI en ciudad del este.

Sin otro particular hago la ocasión de saludarles muy atentamente

.....

MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ

PREPIETARIO

C.D.I: 3847134

RUC: 3847134-5

EXCELLENT DISTRIBUIDORA S.R.L.

DIRECCION: Carreteras del chaco esq/ 4 de julio N° 798

Ciudad del este 21 de marzo del 2018

PRESUPUESTO

PARA: MARCO ORTIZ

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO POR KILOS
1	Harina de trigo nikkei 000	2.250

OBS: CLIENTE MAYORISTA

FORMA DE PAGO: CONTADO

AUGUSTO ROLON

VENDEDOR

CONTACTO: 0984-940-754

n@hotmail.com

r a Categorías ••• Deshacer

NOTIFICACIÓN

Comité de Evaluación GAP
mar 20/03, 13:15
marcoortizr@icloud.com

notificacion.pdf
136 KB

descargar Guardar en OneDrive - Personal

Por la presente remito la solicitud de justificación d
ofertados.
Obs.: Se adjunta Nota
Favor dar acuse de recibo

Comité de Evaluación GAP

Agregar un mensaje...

Ciudad del Este, 20 de marzo de 2018.-

SEÑORES.
MARCOS MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ. -
Direccion: Av. CAP. LEONARDO BRITOS C/ AV ENFER. DEL CHACO.
Correo Electrónico: marcoortizr@icloud.com
Teléfono: (0984- 818099).-
P R E S E N T E

El Comité de Evaluación, de la Gobernación de Alto Paraná por intermedio de la Abog. Estela M. Peralta Lesme, se dirige a Ustedes a los efectos de ***solicitar a la firma Oferente COMERCIAL MARCOS, que remita*** *en el* ***plazo de 24 hs., la justificación detallada del precio ofertado del Ítem Nº 1 equivalente al (30%) de la estimación del costo del precio referencial de la Convocante,*** *en virtud a lo dispuesto por la Resolución Nº 411/2018, de fecha 01/0/2018, de la DNCP y del PBC del presente llamado,* la misma se halla detallada en la *siguiente planilla:*----------

ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA CESTAS BÁSICAS (AD - REFERENDUM) con ID: 342676					
ÍTEM	PRECIO OFERTADO "COMERCIAL MARCO"	PRECIO REFERENCIAL	SUPERIOR	INFERIOR	VERIFIC.
1	18.921.825	28.463.600	34.156.320	19.924.520	INFERIOR

Presentar por mesa de entrada manual en forma (física), cito Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Oficina de la UOC de la Gobernación de Alto Paraná.----------

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Abog. Estela Peralta L.
Asesora Jurídica UOC

CONSTANCIA DE LA FUNCION PUBLICA DE LA EMPRESA DIJKSTRA S.A.

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
116736

1 1 6 7 3 6

https://gdl.senatics.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **CARLOS MARCELO QUEVEDO NUÑEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2160074, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
No registra datos					

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
No registra datos					

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 12 marzo 2018, 10:29 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
ssmk q6qq ljnm
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
116754
1 1 6 7 5 4

https://gdl.senatics.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **VICTOR MANUEL QUEVEDO NUÑEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2160075, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 12 marzo 2018, 10:45 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
fyzf a0ku wzp0
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

CONSTANCIA DE LA FUNCION PUBLICA
DE LA FIRMA OFERENTE
SR. MARCOD ORTIZ

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
116717

1 1 6 7 1 7

https://gdl.senatics.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3847134, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
No registra datos					

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
No registra datos					

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 12 marzo 2018, 9:55

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
jkwa s8go ln26
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador